



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



Cuenta de «Operaciones especiales del Servicio de Subasta de Ganado»

Se amplia la Orden circular de 4 de diciembre de 1941, por la que se modificó el párrafo tercero de la de 9 de agosto de 1932 («C. L.» núm. 430), en el sentido de que los jefes y oficiales que sean nombrados para desempeñar la función de Perceptor de Fondos en las Subastas de Ganado del Ejército, además de la Cuenta de Operaciones Especiales que rinden a la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, han de remitir otro ejemplar de la citada Cuenta, al Fondo Central de Atenciones Generales de este Ministerio (Intervención-Delegada).

Dichos Perceptores de Fondos, harán los ingresos del producto obtenido en las subastas, en la c/c. establecida en el Banco de España por el F. C. A. G., con el núm. 323, y título de «Organismos de la Administración del Estado-Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio del Ejército», en la forma preceptuada en el último párrafo, artículo 3.º, de la O. G. de 18 de enero de 1955 (D. O. núm. 16), precisamente con el nombre del Organismo Militar donde se celebre la Subasta, y en ningún caso al del Perceptor de Fondos como si se tratara de persona física.

Al notificar los ingresos, deben consignar el número de la transferencia o resguardo del Banco.

Madrid, 5 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 22 de febrero de 1973, pase a la situación de retirado el cabo primero legionario Joaquín Martos Villacañas del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que se señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Organismos que se indican, anunciadas de concurso, segunda convocatoria por Orden de 18 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 289), se destina, con carácter voluntario, al personal que a continuación se relaciona:

Al Patronato de Huérfanos de Oficiales

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Urbano Martín Hernán-

dez (2.749), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Al Patronato de Huérfanos de Suboficiales

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Martínez Martínez (2.652), del Estado Mayor Central.

Otro, D. Francisco González Fernández (3.164), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal. Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 20 de abril de 1973, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán auxiliar de Artillería, D. Augusto Santiago Alonso (342), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Artillería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad y efectos económicos de 3 de septiembre de 1970, al teniente auxiliar de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Francisco Mostajo Campodarve (1.119-1), de la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza,

quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de Oficial Hawk, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 19 de enero de 1973, falleció en la plaza de Madrid, el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Helios Martín López (1.036), que tenía su destino en el Batallón Mixto de Ingenieros XI.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para la especialidad que se cita, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.—Una de mecánico ajustador de armas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Sr. Ministro y cursada directamente al coronel jefe del citado Tercio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de febrero de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Lavín Martínez (774), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1973, excepto para los que se les señala distinta fecha:

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Sargento especialista D. Antonio Tenreiro López (273), tres trienios.

Del Parque Central de Ingenieros

Brigada especialista D. Ricardo Verde Pérez (15), tres trienios.

Del Parque Central de Transmisiones

Sargento especialista D. Alfonso D'Anglade Pérez (222), tres trienios.

Otro, D. José Mingorance Navarro (231), tres trienios.

Otro, D. Angel Parrilla García (232), tres trienios.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Brigada especialista D. Blas Lajarrín Soria (17), tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43

Sargento especialista D. Tomás Naval Jaime (214), tres trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Sargento especialista D. Ignacio González Martín (223), tres trienios.
Otro, D. Luis Rodríguez González (247), tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento especialista D. Manuel Arebola Mesa (243), tres trienios.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Sargento especialista D. José Ramos Rasero (250), tres trienios.

Del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Sargento especialista D. José Luen-go Arias (233), tres trienios.

Otro, D. Augusto Díaz Pulido (237), tres trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13

Sargento especialista D. Alejandro Fernández Alonso (210), tres trienios.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 para Cuerpo Ejército

Sargento especialista D. Nazario Álvarez Puyol (211), tres trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47

Sargento especialista D. Longinos Trillo Álvarez (251), tres trienios.

Del Regimiento de Artillería Ad. número 71

Sargento especialista D. Oliverio Herrero Casquero (235), tres trienios.

Del Regimiento de Artillería AA. número 74

Brigada especialista D. Antonio Benítez Gallardo (13), tres trienios.

Otro, Juan Parra Ramírez (56), tres trienios.

Otro, D. José Pastor Diego (184), cuatro trienios.

Del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Brigada especialista D. José Alfonso Arias (20), tres trienios.

Sargento especialista D. Victoriano Pérez Sanabria (37), tres trienios.

Otro, D. Francisco Pintado Sánchez (220), tres trienios.

Otro, D. Francisco Belinchón Díaz (224), tres trienios.

Otro, D. Joaquín Barrera Fábregat (268), cinco trienios.

Otro, D. Rafael Millán Román (268), tres trienios.

Del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Subteniente especialista D. Mateo Jaime Bouza (92), siete trienios a percibir desde 1 de diciembre de 1972. Apartado 6.º.

Otro, D. Miguel González Martínez (99), seis trienios.

Otro, D. José Almazán Cerezo (103), seis trienios a percibir desde 1 de febrero de 1973. A apartado 6.º

Brigada especialista D. Manuel Cid Acedo (127), cinco trienios a percibir desde 1 de abril de 1972. Apartado 6.º

Sargento especialista D. José Moral Ferrero (252), tres trienios.

Otro, D. José García Barnes (269), tres trienios.

Otro, D. Manuel Ruano Torres (271), tres trienios.

Otro, D. Andrés Genovard Sureda (274), tres trienios.

Otro, D. Luis Nicolás Mateos (277), tres trienios.

Otro, D. Julio Montes de la Montaña (278), tres trienios.

Otro, D. Juan Moreno Gómez (281), tres trienios.

Otro, D. José Gadea Rodríguez (282), tres trienios.

Otro, D. Juan Delgado Corral (284), tres trienios.

Otro, D. José Villalba Herrera (286), tres trienios.

Otro, D. Benedicto Martín Montero (287), tres trienios.

Otro, D. Juan González Navarro (289), tres trienios.

Otro, D. Emilio López Romo (366), dos trienios a percibir desde 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Antonio González Páramos (354), un trienio.

Otro, D. José Gallardo Acero (389), un trienio.

Otro, D. Angel Calatayud García (395), un trienio.

Del Regimiento de Transmisiones

Sargento especialista D. Daniel López Martín (276), tres trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Brigada especialista D. Rafael Guillena Montero (9), tres trienios.

Otro, D. José Martín Bermudo (59), tres trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Brigada especialista D. Diego Vargas Campos (14), tres trienios.

Otro, D. Mariano López Yela (48), tres trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Sargento especialista D. Francisco Inyesto Díez (249), tres trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Sargento especialista D. Juan Rodríguez López (379), un trienio.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Brigada especialista D. José Escobar Vega (18), tres trienios.

Sargento especialista D. Manuel Jiménez Serrano (21), tres trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9

Brigada especialista D. Eusebio Casal Gorostiaga (11), tres trienios.

Subteniente especialista D. Servando Lacuesta Delgado (100), seis trienios.

Sargento especialista D. José Meis Rey (370), un trienio a percibir desde 1 de noviembre de 1972, apartado 6.º.

Otro, D. José Leal Lozano (371), un trienio.

Otro, D. Felipe González González (372), un trienio.

Otro, D. Julio Hermosilla García (381), un trienio.

Otro, D. José Vicente Vicente (382), un trienio.

Otro, D. Juan Ruiz Tremps (385), un trienio.

Otro, D. José González Casado (390), un trienio.

Otro, D. Pedro Fernández Rodríguez (399), un trienio.

Otro, D. Antonio Arroyo Pablos (406), tres trienios (dos de guardia civil).

Del C. I. R. núm. 3

Sargento especialista D. Jesús Fernández Sánchez (225), tres trienios.

Del C. I. R. núm. 4

Sargento especialista D. Antonio Rodríguez Saldaña (381), un trienio.

Del C. I. R. núm. 16

Sargento especialista D. José Lara Díaz (240), tres trienios.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Sargento especialista D. Teófilo Arnalz Dean (241), tres trienios.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Sargento especialista D. José Millán García (236), tres trienios.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Sargento especialista D. Vicente Montesinos Pla (216), tres trienios.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Sargento especialista D. Pedro Gea Gómez (244), tres trienios.

Del Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada de Infantería XXI

Sargento especialista D. Dionisio Romero Gallego (218), tres trienios.

Del Destacamento del Parque de Transmisiones de la Unidad de Servicios y Material de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Sargento especialista D. Fabián García Carrasco (239), tres trienios.

Del Grupo Ligero de Caballería I

Sargento especialista D. Reinerio Torres Rodríguez (246), tres trienios.

Del Grupo Regional de Intendencia número 2

Brigada especialista D. José Estaire Busto (7), tres trienios.

Del Grupo Regional de Intendencia número 5

Brigada especialista D. José Calvo García (47), tres trienios.

Del Grupo Regional de Intendencia número 7

Brigada especialista D. Jesús del Pino Arriero (4), tres trienios.

Otro, D. Francisco Mediavilla Sánchez (51), tres trienios.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Brigada especialista D. Juan Vega Cabezas (10), tres trienios.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar

Sargento especialista D. Bartolomé Expósito Raya (333), tres trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar

Sargento especialista D. Marcelino Pérez Méndez (270), tres trienios.

De la Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar

Sargento especialista D. Francisco Fernández Alvarez (228), tres trienios.

De la Unidad Regional de Transmisiones de la 4.ª Región Militar

Sargento especialista D. Francisco Pérez Delgado (272), tres trienios. Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 293), pasan destina-

dos, con carácter voluntario, a las dependencias que se indican, los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, que a continuación se relacionan.

A la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Enrique Osuna Gómez del Rosal (131), de la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar.

A la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Narciso Alonso Olmedo (139), fiscal jurídico militar de la 1.ª Región Militar. Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de enero de 1973 (D. O. núm. 8), se destina, con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 1.º, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), a la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, al teniente coronel auditor de la Escala activa don Julio Nogales Durán (148), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado como Juez Togado Permanente de la citada Región Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 15 de enero de 1973 (D. O. núm. 12), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter forzoso, a la Academia de Infantería (Toledo), para asistencia religiosa y profesor de Deontología Militar, al comandante capellán D. Alfredo Martínez Albiach (185), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 2 de enero de 1973 (D. O. núm. 2), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina al jefe y oficiales capellanes que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIO

Al Hospital Militar de Palma de Mallorca

Capitán capellán D. Juan Crespi Coll (186), en situación de disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Al Hospital Militar de Barcelona

Comandante capellán D. César Diez González (183), en situación de disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla)

Capitán capellán D. Luis Macho Santamaría (238), en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Colonia Infantil «General Varela» (Quintana del Puente, Palencia).—Una de teniente capellán.

Esta vacante deberá ser solicitada exclusivamente por los tenientes capellanes promovidos a este empleo por Orden de 18 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 265) y que se encuentran destinados en comisión en los Centros de Instrucción de Reclutas.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para tenientes capellanes.
Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.
Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Una.
Regimiento de Artillería de Campaña número 29 (Huesca).—Una.
Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña ATIP. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Hospital Militar de Córdoba.—Una.

Hospital Militar de Valencia.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Estas vacantes deberán ser solicitadas exclusivamente por los tenientes capellanes promovidos a este empleo por Orden de 18 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 265) y que se encuentran destinados en comisión en los Centros de Instrucción de Reclutas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. José Sánchez Pérez, primer jefe de la 311 Comandancia de dicho Cuerpo. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Andrés Cassinello Pérez (6.296), del Alto Estado Mayor. Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael de Valdes Iglesias (1.906), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Comendador con Placa de la Orden de Africa.

Comandante de Ingenieros D. Augusto Jiménez Montón (1.116), de la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar. Medalla de la Vieja Guardia.

Comandante de la Guardia Civil don Fernando Mena Ginovés, de la 412 Comandancia de dicho Cuerpo. Medalla de la Orden de Cisneros.

Comandante de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles don Fernando Sánchez Ponseti, residente en Barcelona, calle Duque Victoria núm. 5-2.º. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Capitán de Infantería D. Antonio

Corbalán López (6.873), de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Vidal Juan (1.388), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 9.ª Región Militar. Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Capitán de la Guardia Civil D. José María Blanco Fernández, de la 1.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo. Orden de Africa, en su categoría de oficial.

Teniente de Infantería D. Alfredo García Ortiz (9.214), de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Otro, D. Lucas Remírez Eguía (9.762), de las mismas. Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Teniente de la Guardia Civil D. Luis Velarde Agudo, de la 412 Comandancia de dicho Cuerpo. Cruz de Caballero de la Orden del Mérito Civil.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Fijación del número que determina el primer tercio de cada escalafón

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del inciso 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), se publica a continuación el número hasta el cual alcanza el tercio de las escalas con arreglo a la situación de las mismas en la fecha de esta Orden y referidos tales números a los consignados en las escalillas de las Armas y Cuerpos publicadas en situación de 1 de enero de 1972.

Deberán tenerse en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan los puestos marcados por tales límites y los que tengan puestos más adelantados en los respectivos escalafones.

NUMERO DE ESCALAFON DE SU EMPLIEO EN 1 DE ENERO DE 1972

A) INFANTERIA

Tenientes coroneles	265
Comandante	530
Capitanes	871
Tenientes	538

B) CABALLERIA

Tenientes coroneles	61
Comandantes	91
Capitanes	149
Tenientes	60

C) ARTILLERIA

Tenientes coroneles	103
Comandantes	289
Capitanes	436
Tenientes	209

D) INGENIEROS

Tenientes coroneles	57
Comandantes	134
Capitanes	195
Tenientes	106

E) CUERPO DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

(Rama de Armamento y Material)

Tenientes coroneles	46
Comandantes	36
Capitanes	23

(Rama de Construcción y Electricidad)

Tenientes coroneles	24
Comandantes	33
Capitanes	37

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de Ayudantes

Capitanes	12
Tenientes	18

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de Ayudantes

Capitanes	21
Tenientes	24

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de Auxiliares

Tenientes	52
Alféreces	83

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de Auxiliares

Tenientes	76
Alféreces	92

F) CUERPO JURIDICO MILITAR

Tenientes coroneles	19
Comandantes	31
Capitanes	34

G) INTENDENCIA

Tenientes coroneles	45
Comandantes	114
Capitanes	136
Tenientes	52

H) INTERVENCION

Tenientes coroneles	15
Comandantes	49
Capitanes	17
Tenientes	13

I) SANIDAD

Tenientes coroneles	67
Comandantes	134
Capitanes	229
Tenientes	58

J) FARMACIA

Tenientes coroneles	7
Comandantes	15
Capitanes	20
Tenientes	5

K) VETERINARIA

Tenientes coroneles	12
Comandantes	32
Capitanes	64
Tenientes	6

L) CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Tenientes coroneles	13
Comandantes	31
Capitanes	64
Tenientes	38

LL) OFICINAS MILITARES

Capitanes	270
Tenientes	413

M) MUSICAS

Capitanes	3
Tenientes	10

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en los Organismos que a continuación se relacionan:

En la Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de comandante.

En el C. I. R. núm. 12, Ferral de Bernesga (León).—Una de comandante (plantilla eventual).

En la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Toledo.—Una de comandante y una de capitán.

En el Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Córdoba.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Huelva.—Una de comandante o capitán.

En el Gobierno Militar de Albacete.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Gerona.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Huesca.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Teruel.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Vizcaya.—Una de comandante y una de capitán.

En el Gobierno Militar de León.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Salamanca.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Lugo.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Orense.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Almería.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Jaén.—Una de comandante.

En la Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel.—Una de comandante (o de la Escala complementaria).

En la Comandancia Militar de Hojo de Manzanares.—Una de comandante.

En las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Tres de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Dos de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Dos de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Mo-

vilización núm. 64 (Vitoria).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Dos de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012 (Mahón).—Una de capitán.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.013 (Ibiza).—Una de capitán.

En el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

En el Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

En el Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, del 2.º Grupo que serán destinados en defecto de

peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Las vacantes de comandante pueden ser solicitadas por tenientes coroneles de la Escala activa del 2.º Grupo, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia; excepto las del Gobierno Militar de Huelva y Huesca.

Las vacantes de capitán pueden ser solicitadas por tenientes de la Escala activa del 2.º Grupo, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los destinos, tanto voluntarios como forzosos, se harán con preferencia para el empleo a que corresponda la vacante.

A los tenientes coroneles destinados en vacante de comandante de la Escala activa del 2.º Grupo, por aplicación de la I. G. 171/185 del E. M. C., se les exime del plazo de mínima permanencia para solicitar la vacante que se anuncie de su empleo en el Organismo donde se hallen destinados.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso deberá solicitarlas en primer lugar y primera preferencia.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146), así como las limitaciones establecidas en el artículo 20, párrafo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas, que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PENSIONES ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1972

Brigada de Ingenieros D. José Castaño Blanqué (1.845), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, con antigüedad de 15 de abril de 1972.

A percibir desde 1 de enero de 1973

Brigada de Infantería D. Vicente Andrés Mendoza (6.876), de la I Bandera, Roger de Flor, de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 8 de diciembre de 1972.

Otro, D. Pedro González Ruano (6.971), de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con antigüedad de 3 de diciembre de 1972.

Brigada de Ingenieros D. Moisés Gómez Tormos (1.811), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, con antigüedad de 26 de diciembre de 1972.

Otro, D. Juan Hermosa López (1.958), del Batallón Mixto de Ingenieros XXI, con antigüedad de 27 de diciembre de 1972.

Otro, D. José Rodríguez Piñeiro (2.021), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con antigüedad de 1 de enero de 1973.

Brigada de Intendencia D. Emilio Martínez Pérez (543), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII, con antigüedad de 28 de diciembre de 1972.

Ayudante de Oficinas Militares don Carlos Alonso Otero (1.519), de la Academia de Caballería, con antigüedad de 1 de enero de 1973.

Sargento primero especialista mecánico electricista de Transmisiones don Juan Álvarez Pérez (194), de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, con antigüedad de 4 de diciembre de 1972.

Sargento primero músico D. Francisco Higuero Rosado (609), del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, con antigüedad de 30 de diciembre de 1972.

Sargento legionario D. Enrique Alcalá Villegas, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 24 de febrero de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Sargento de Artillería D. Francisco Sanz Durbán (4.191), del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

Sargento de Ingenieros D. Alonso Codesal Sutil (2.524), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con antigüedad de 8 de septiembre de 1972.

Sargento legionario D. José Pinto Durán, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, con antigüedad de 3 de enero de 1973.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Benigno Amador Rodríguez (468), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad de 2 de enero de 1973.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Esteban Jiménez García (234), del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, con antigüedad de 8 de enero de 1973.

GRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de septiembre de 1972

Sargento legionario D. Juan Puig

Vives, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, con antigüedad de 20 de febrero de 1969.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Alfonso Afonso de la Rosa (50), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, con antigüedad de 4 de julio de 1971, quedando anulada la Orden de 16 de noviembre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 264), en la parte que afecta al mismo.

A percibir desde 1 de diciembre de 1972

Ayudante de Oficinas Militares don Alejandro Díaz Castro (1.435), del Gobierno General de la Provincia de Sahara, con antigüedad de 23 de noviembre de 1972.

A percibir desde 1 de enero de 1973

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, D. Alfredo Segura Berrueta (404), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, con antigüedad de 10 de diciembre de 1972.

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a subteniente, don Benjamín González Domínguez (78), del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, con antigüedad de 1 de noviembre de 1971.

Brigada maestro de Banda de Artillería D. Indalecio Martínez Seijo (70), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con antigüedad de 16 de diciembre de 1972.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Antonio Flores Almagro (119), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2, con antigüedad de 17 de julio de 1972.

Sargento primero especialista operador de radio D. Vicente Castanedo de las Heras (170), del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 8 de diciembre de 1972.

Sargento primero músico D. Joaquín Sansalvador Moltó (459), del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, con antigüedad de 1 de enero de 1973.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Francisco Álvarez Prats (144), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, con antigüedad de 1 de enero de 1973.

Mozo de escuadra de primera don José Muñoz Rivero, de la Diputación Provincial de Barcelona, con antigüedad de 1 de enero de 1973.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar asimilado a subteniente D. Vicente Marco Ros (219), del Hospital Militar de Valencia, con antigüedad de 1 de agosto de 1972.

Brigada de Infantería D. Cayetano Aleo Ramón (7.335), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 4 de enero de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de septiembre de 1973

Sargento primero de Infantería don Rosalino Molina Iglesias (7.861), del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, con antigüedad de 17 de agosto de 1972.

A percibir desde 1 de enero de 1973

Brigada de Caballería D. Joaquín Tienda Madero (861), en situación de reemplazo por herido en la plaza de Córdoba, con antigüedad de 28 de diciembre de 1972.

Brigada maestro de Banda de Infantería D. Juan Manuel Silva Gil (132-bis), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, con antigüedad de 5 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Brigada de Sanidad Militar D. Ernesto Redondo Bermejo (411), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 4, con antigüedad de 11 de diciembre de 1970.

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento, D. Manuel Borrego Bermúdez (29), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, con antigüedad de 14 de enero de 1973.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias concedidas a personal civil, a fin de que, por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con la Excelentísima señora doña María Prieto Taberner y termina con doña Primitiva Gutiérrez Miguel.

Madrid, 5 de enero de 1973.—El General Secretario, P. S. El Coronel Vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Excelentísima Sr. dona María Prieto Taberner	Viuda	Ejército	Capitán General Excmo. Sr. D. José Sanjurjo Sacanell
Doña Elena Díaz Aguilar	Viuda	Artillería	Capitán D. José Arroquia Ibarra
Don Salvador Díaz Iraola	Padre	Infantería	Teniente D. Salvador Díaz Seguen
Doña Blanca Brull Nater	Viuda	Artillería	Comandante D. Eduardo Puig de Iriarte
Doña Natividad Berger Sagasti	Viuda	Carabineros	Capitán D. Juan Recacho Eguia
Doña María Piedad Acuña Martín	Madre	Infantería	Brigada D. Eusebio Alvarez Acuña
Doña Bernarda Márquez Guerrero	Viuda	Legión	Sargento D. Baudilio Justafre Segui
Doña Milagros Ruiz Vázquez	Madre	Infantería	Sargento D. Pablo García Ruiz
Doña Ana Sánchez Castilla	Madre	Milicias	Sargento D. Juan Manuel Zamudio Sánchez
Doña María Tosantos Martínez de Pison	Madre	Ingenieros	Teniente D. Andrés Arratia Tosantos
Doña Pilar Ventura Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia Jesús Altares Lanzadera
Doña Florentina Torrecilla Ibáñez			
Doña Manuela Torrecilla Ibáñez	Huérfanas	Armada	Cabo fogonero Juan Torrecilla Legaz
Doña Carmen Torrecilla Ibáñez			
Doña Micaela Rosa Ergueta González.	Viuda	Mutilado	Cabo Elías Martín Criado
Doña Tomasa Cavada Salmón	Viuda	Legión	Cabo Tomás Gutiérrez Anzué
Doña Josefa Valdés Fernández	Viuda	Legión	Cabo Matías Cimas Díez
Doña Adela San Sebastián Algorri	Viuda	Legión	Cabo Alfredo Ruiz Salas
Doña Ana Cuesta Ruiz	Viuda	Legión	Cabo Antonio Díaz Campillo
Doña Esperanza Vidal Alvarez	Viuda	Legión	Cabo Juan González Suárez
Doña María Diego Agustina	Viuda	Legión	Cabo Eugenio Carrasco Márquez
Doña Gertrudis Ayuso Molina	Viuda	Legión	Cabo José Calero Barquero
Doña María Caridad Vega del Castillo	Viuda	Legión	Soldado José Juan Jiménez Palomino
Doña Cira Arribas Rodríguez	Viuda	D. E. V.	Cabo Teodoro Domínguez Serna
Doña Isabel Canales Gómez	Madre	Legión	Cabo Victoriano Canales Canales
Doña Honorinda Ruiz Sánchez	Madre	Legión	Cabo José Fernández Ruiz
Doña Inés Seco Rodríguez	Madre	Legión	Cabo Ángel Jareda Seco
Doña Carmen Nonides Hernández	Madre	Legión	Cabo Pedro Sánchez Nonides
Don Vicenta Alvarez García	Madre	Legión	Cabo Julio Lancha Alvarez
Doña Manuela Arroyo Pérez	Madre	Legión	Cabo Juan Alvarez Arroyo
Doña Isabel Rubio Hernández	Madre	Legión	Cabo Reyes Serradilla Rubio
Doña Rocio Delgado Betanzos	Madre	Legión	Cabo Manuel Lagares Delgado
Doña Antonia Agüero Bolado	Madre	D. E. V.	Cabo Manuel Girón Agüero
Doña Carlota Ibáñez Echevarría	Madre	D. E. V.	Cabo Juan Marrón Ibáñez
Doña Justa Diez Fernández	Madre	D. E. V.	Cabo Antonio Rodríguez Díez
Doña Virtudes Callejo González	Madre	D. E. V.	Cabo José Escalante Callejo
Doña Guillerma Vázquez Rivero	Madre	D. E. V.	Cabo Evaristo Trejo Vázquez
Doña Bernarda Jiménez Rubio	Madre	D. E. V.	Cabo Quintín Rubio Jiménez
Doña Esperanza Pérez Toda	Madre	D. E. V.	Cabo Mario Rodríguez Pérez
Doña Josefa Ballesteros Hortelano	Madre	D. E. V.	Cabo Juan Nicolás Ballesteros
Don Antonio Rodríguez Ruiz	Padre	D. E. V.	Cabo Antonio Rodríguez Richar
Don Augusto López Martín	Padre	D. E. V.	Cabo Lucio López Blanco
Don Cipriano Vinagre Vázquez	Padre	Tiradores de Inf.	Cabo José Vinagre Escobales
Doña Rosario Jurado García			
Doña María Jesús Jurado García	Huérfanas	D. E. V.	Cabo Jesús Jurado Vallejo
Don Luis Mendoza González			
Doña Aurora Hidalgo Sordo	Padres	Legión	Cabo Luis Mendoza Hidalgo
Don Braulio Barón Collantes			
Doña Ramona Rodríguez Méndez	Padres	Legión	Cabo Eugenio Barón Rodríguez

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
61.833,33	—	—	—	Leyes 82/61 112/66 y 7/72	1	enero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	2
18.083,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 82/61 193/64 y 112/66	1	agosto	1972	Madrid	Madrid	Madrid	3
14.000,00	—	—	—		1	agosto	1972	Guipúzcoa ...	Irún	Guipúzcoa ...	4
23.333,33	—	—	22.166,66	Estatuto y Leyes 6-11-42 82/61, 193/64 y 112/66	1	dicbre.	1970	Madrid	Puerto Rico ...	—	5
20.416,66	—	—	—		1	abril	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6
9.916,66	—	—	—		1	febrero	1972	Salamanca ...	Ituero de Azaba	Salamanca ...	—
7.583,33	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.583,33	—	—	7.204,16		1	novbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.583,33	—	—	—		1	septbre.	1972	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
6.834,71	—	—	—	Estatuto y Leyes 13-12-43 82/61, 193/64 y 112/66	1	dicbre.	1971	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
3.645,81	—	—	3.463,51		1	marzo	1970	Madrid	Madrid	Madrid	7
7.116,66	—	—	—	Leyes 82/61 1/64, y Decreto 329/67	6	novbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	8
7.583,33	6.445,83	6.824,99	7.204,16	Leyes 82/61 y 112/66	1	julio	1967	Madrid	Madrid	Madrid	9
2.740,64	—	—	—	Leyes 82/61 y 7/72	1	enero	1972	Santander ...	Laredo	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Boo de Pielagos	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Huelva	Huelva	Huelva	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Val del Fresno	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Madrigalejo ...	Cáceres	9
2.665,04	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Valdefuente ...	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Penagos	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	La Cavada	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Udias	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Torrelavega ...	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Hervas	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Hinojal	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Madrigalejo ...	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Mirabel	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Huelva	Rociana	Huelva	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	El Castro	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Peñacastillo ...	Santander ...	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Viandar	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Cáceres	Torreccilla ...	Cáceres	9
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	9	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Gerona	Pálamos	Gerona	9	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	9	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Cáceres	El Torno	Cáceres	9	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Cáceres	Val del Fresno	Cáceres	9	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	8	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	10	
2.740,64	—	—	—	1	enero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	10	

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Delfín José Agudo Barrenechea. Doña Natalia Alvarez Martín	Padres	D. E. V.	Cabo Andrés Agudo Álvarez
Don Abel Quintana Gutiérrez Doña Primitiva Gutiérrez Miguel	Padres	D. E. V.	Cabo José Manuel Quintana Gutiérrez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 238) y se le hace nuevo señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que hayan sido abonadas a cuenta de dicha pensión que queda nula y sin efecto. Además de la pensión señalada en la relación, percibirá y desde la misma fecha de arranque, la cantidad de 7.800 pesetas mensuales, correspondiente al 20 por 100 del sueldo de Capitán General, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante.
3. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

tación que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Seguen Erausquin, madre del causante, que percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación.

5. Se le actualiza la rehabilitación concedida por la Subdirección General de Clases Pasivas, en 1 de diciembre de 1970, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación y a través de su representante legal en España D. Manuel Romero de Lecea, Habilitado de Clases Pasivas, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha rehabilitación a partir de la fecha de arranque del presente señalamiento.

6. Se le actualiza la rehabilitación concedida por la Subdirección General de Clases Pasivas, en 7 de marzo

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
	Localidad	Provincia	Día		Mes	Año	Localidad		Provincia		
2.740,64	—	—	—	Leyes 82/61 y 7/72	1	enero	1972	Santander ...	Torrelavega ...	Santander ...	10
2.740,64	—	—	—		1	enero	1972	Santander ...	Llanos ...	Santander ...	10

de 1971, que percibirá mientras conserve la aptitud legal en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha rehabilitación a partir de la fecha de arranque del presente señalamiento.

7. La percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del señalamiento de carácter ordinario que le fue concedido por Orden de 14 de octubre de 1971 (D. O. núm. 258), el cual queda nulo y sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acre-

cerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 5 de enero de 1973.—El General Secretario P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos e indemnizaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos e indemnización una sola vez, que empieza por el coronel honorífico de Infantería don Antonio Moragues Argón y termina con el Soldado número 80.857, Ahmed Mohamed Yelti, del Grupo de Infantería Larache núm. 4, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, Anexo), a fin de que, por las Autoridades competentes, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de enero de 1973.—El General Secretario. P. S. El Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber	Fecha en que			Punto de residencia y Delegación de		Observaciones
				mensual que le co- rresponde	debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo			Hacienda por las que debe cobrar		
				Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Moragues Argón	Coronel honorífico.	Infantería	243/72	27.300,00	1	febrero	1973	Palma de M.	Baleares	(21)
Don Luis López Mayoral	Cor. hon. médico.	Sanidad militar	191/72	27.300,00	1	diciembre	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(20. 60)
Don Gustavo Ruiz del Portal Ramos	Comandante	Artillería	221/72	26.250,00	1	enero	1973	Barcelona	Barcelona	(21. 60)
Don Emilio Cuenca Foronda	Comandante	Artillería	246/72	26.250,00	1	febrero	1973	Valladolid	Valladolid	(21)
Don Emilio Hinojosa Carrizosa	Comandante honor.	Infantería	262/72	24.675,00	1	diciembre	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(4. 21)
Don Alvaro Ibarra Mompó	Comandante honor.	Infantería	252/72	24.675,00	1	diciembre	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(4. 21)
Don Guillermo Rovira Sáenz	Comandante honor.	Infantería	258/72	24.675,00	1	diciembre	1972	Barcelona	Barcelona	(4. 21)
Don José Bolaños Suárez	Comandante honor.	Ingenieros	267/72	24.675,00	1	diciembre	1972	Las Palmas	Las Palmas	(4. 21)
Don Joaquín Asenjo Bertuchi	Comandante honor.	Ingenieros	244/72	23.625,00	1	novbre.	1972	Granada	Granada	(4. 21)
Don Manuel Cuesta Ovejero	Capitán	Caballería	246/72	24.885,00	1	febrero	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
Don Alfonso Pérez Benítez	Capitán	Artillería	221/72	25.725,00	1	enero	1973	Sevilla	Sevilla	(21)
Don Manuel Plasencia Castillo	Capitán	Intendencia	246/72	22.575,00	1	febrero	1973	Motril	Granada	(21)
Don José Luque Jiménez	Ayt. téc. 1.ª sanit. asim. a capitán.	Sanidad militar	263/72	23.415,00	1	diciembre	1972	San Sebastián	Guipúzcoa	(4. 21)
Don Manuel González Diz	Capitán	Guardia Civil	222/72	23.625,00	1	enero	1973	Carballo	La Coruña	(21)
Don Jacinto Olivares Rodríguez	Capitán	Guardia Civil	249/72	22.155,00	1	febrero	1973	Oviedo	Oviedo	(21)
Don Juan Alvarez Alvarez	Teniente	Aviación	B. O. A. 104/72	21.210,00	1	diciembre	1972	Valladolid	Valladolid	(21. 60)
Don Manuel Cabezudo Aguado	Teniente	Policía Armada	294/72	18.060,00	1	febrero	1973	Valladolid	Valladolid	(23)
Don Isaac Melgosa González	Teniente	Policía Armada	294/72	17.220,00	1	febrero	1973	Lérida	Lérida	(23)
Don Francisco Pérez Vargas	Subteniente	Aviación	B. O. A. 69/72	13.346,66	1	octubre	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(23.60)
Don Diego Eugenio Santos	Subteniente	Guardia Civil	181/72	15.015,00	1	novbre.	1972	Córdoba	Córdoba	(23)
Don Pedro Bernabé Morera	Brigada mecánico.	Aviación	B. O. A. 8/72	12.413,32	1	novbre.	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(23. 60)
Don Cristóbal Fernández Fernández	Brigada	Guardia Civil	195/72	13.124,99	1	diciembre	1972	Castellón	Castellón	(23)
Don Gregorio Mesonero Corredera	Brigada	Guardia Civil	251/72	13.124,99	1	diciembre	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don Jacobo Sánchez García	Brigada	Policía Armada	171/72	13.965,00	1	septbre.	1972	Cartagena	Cartagena	(23. 60)
Don Pedro Buezo Escudero	Brigada	Policía Armada	294/72	13.755,00	1	febrero	1973	Santander	Santander	(23)
Don Rafael Rivas Recio	Sargento primero.	Especialt.ª E. T.	246/72	23.100,00	1	novbre.	1972	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23)
Don Francisco Ramón Gómez	Sargento primero.	Policía Armada	249/72	12.359,99	1	febrero	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
Don Santiago Muñoz Ramírez	Sargento primero.	Policía Armada	249/72	10.060,00	1	febrero	1973	Granada	Granada	(24)
Don Juan Noguero Hinarejos	Sargento primero.	Policía Armada	249/72	9.333,33	1	febrero	1973	Ciudad Real	Ciudad Real	(24)
Don Francisco Jiménez Berjillos	Sargento	Infantería	266/72	7.186,66	1	diciembre	1972	Baena	Córdoba	(24)
Don José Selva Román	Cabo primero	Legión	256/72	6.324,99	1	febrero	1973	Sevilla	Sevilla	(24)
Don Federico Díaz Aranguren	Cabo primero	Legión	256/72	5.985,00	1	diciembre	1972	Bilbao	Vizcaya	(24)
Don Francisco Mosquera González	Cabo primero	Policía Armada	294/72	9.100,00	1	febrero	1973	Orense	Orense	(26. 30)
Don Esteban Cabello Delgado	Cabo primero	Policía Armada	191/72	9.100,00	1	septbre.	1972	Cádiz	Cádiz	(26)
Don Saturnino Leal González	Cabo primero	Policía Armada	294/72	8.726,06	1	febrero	1973	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(26)
Don Marcelino Delfa Morales	Cabo	Legión	267/72	4.410,00	1	diciembre	1972	Viso del Marqués.	Ciudad Real	(26)
Don Antonio Moreno López	Legionario	Legión	231/72	3.150,00	1	febrero	1973	Sevilla	Sevilla	(26)
Don Saturnino Vera Ruiz	Guardia	Guardia Civil	242/72	3.029,99	1	novbre.	1972	Benetuser	Valencia	(26)
Don Usidro Fernández Moleón	Guardia	Guardia Civil	242/72	8.609,99	1	novbre.	1972	Peligros	Granada	(27)
Don Florencio López Criado	Guardia	Guardia Civil	167/72	8.400,00	1	novbre.	1972	Aldeadávila	Salamanca	(26)
Don José María Moreno Rojano	Guardia	Guardia Civil	242/72	8.400,00	1	novbre.	1972	Málaga	Málaga	(26)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Moreno Novalio ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	222/72	8.026,66	1	enero	1973	Castillo de G. ...	Sevilla ...	(26)
Don Antonio Pascual Pascual ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	269/72	8.026,66	1	diciembre	1972	Málaga ...	Málaga ...	(26)
Don Francisco Manzano Contreras.	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	8.026,66	1	febrero	1973	Almería ...	Almería ...	(27)
Don Manuel Martínez Díaz ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.653,32	1	febrero	1973	Castellón ...	Castellón ...	(26)
Don Julián Moratalla Motilla ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.653,32	1	febrero	1973	Puebla Larga ...	Valencia ...	(27)
Don Manuel Barrero Cano ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.653,32	1	febrero	1973	Castilleja de C. ...	Sevilla ...	(27)
Don Miguel Sánchez Benegas ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.653,32	1	febrero	1973	Gibraleón ...	Huelva ...	(27)
Don Ramón Rodríguez Fernández.	Guardia ...	Guardia Civil ...	268/72	7.653,32	1	diciembre	1972	La Cañiza ...	Pontevedra ...	(27)
Don Manuel Losada Díaz ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.653,32	1	febrero	1973	Cijar ...	Almería ...	(27)
Don Alfonso Barrero Puerto ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.280,00	1	febrero	1973	Camas ...	Sevilla ...	(27)
Don José Morales Cruz ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	242/72	7.280,00	1	febrero	1973	Jerez del M. ...	Granada ...	(27)
Don Antonio Martín García ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	222/72	6.906,66	1	diciembre	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(28)
Don Luis Darriba Aneiros ...	Guardia ...	Guardia Civil ...	94/72	1.749,99	1	junio	1972	Lalín ...	Pontevedra ...	(50)
Don Francisco Merchán Bejarano.	Guardia ...	Guardia Civil ...	222/72	1.749,99	1	octubre	1972	Grac de Gandía ...	Valencia ...	(26)
Don Ramón Martín Machado ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	8.960,00	1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(26)
Don Manuel Cías Sánchez ...	Policía ...	Policía Armada.	243/72	8.609,99	1	novbre.	1972	S. C. Tenerife ...	S. C. Tenerife ...	(27)
Don Edefonso Egustizaga Sangro-	Policía ...	Policía Armada.	294/72	8.400,00	1	febrero	1973	Bilbao ...	Vizcaya ...	(26)
Don Iginio López Otero ...	Policía ...	Policía Armada.	242/72	8.400,00	1	novbre.	1972	Valencia ...	Valencia ...	(26)
Don Juan Martínez Rodríguez ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	8.400,00	1	febrero	1973	Lugo ...	Lugo ...	(26)
Don José Luis Pedrinaci Garrido ...	Policía ...	Policía Armada.	263/72	8.400,00	1	enero	1973	Melilla ...	Melilla ...	(26)
Don Fernando Casado del Pozo ...	Policía ...	Policía Armada.	241/72	8.190,00	1	octubre	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	(28)
Don Manuel López González ...	Policía ...	Policía Armada.	178/72	8.190,00	1	septbre.	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	(27)
Don Dositeo de la Fuente Prieto ...	Policía ...	Policía Armada.	174/72	8.190,00	1	septbre.	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	(27)
Don Evaristo García García ...	Policía ...	Policía Armada.	277/72	8.026,66	1	enero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(26)
Don José Iglesias Vega ...	Policía ...	Policía Armada.	191/72	8.026,66	1	septbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	(27)
Don Faustino Fortunato Martínez	Policía ...	Policía Armada.	191/72	8.026,66	1	septbre.	1972	Vitoria ...	Alava ...	(26)
de Albéniz Ortiz de Murua ...	Policía ...	Policía Armada.	191/72	8.026,66	1	septbre.	1972	Vitoria ...	Alava ...	(26)
Don César Sánchez de Alcazar Ga-	Policía ...	Policía Armada.	294/72	8.026,66	1	febrero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(26)
arido ...	Policía ...	Policía Armada.	206/72	8.026,66	1	octubre	1972	Bilbao ...	Vizcaya ...	(27)
Don Ruperto Ruiz García ...	Policía ...	Policía Armada.	206/72	8.026,66	1	octubre	1972	Bilbao ...	Vizcaya ...	(27)
Don Florencio Sanjosé Bermejo ...	Policía ...	Policía Armada.	220/72	8.026,66	1	novbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	(26)
Don Antonio Jiménez Trujillo ...	Policía ...	Policía Armada.	243/72	7.653,32	1	diciembre	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don Antonio Soto Ros ...	Policía ...	Policía Armada.	191/72	7.653,32	1	septbre.	1972	Murcia ...	Murcia ...	(27)
Don Teófilo Casquero Granada ...	Policía ...	Policía Armada.	191/72	7.653,32	1	septbre.	1972	Albacete ...	Albacete ...	(26)
Don José María Bretones Treviño.	Policía ...	Policía Armada.	206/72	7.653,32	1	octubre	1972	Valencia ...	Valencia ...	(27)
Don Juan de Dios Calero Moya ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	7.653,32	1	febrero	1973	Gojar ...	Granada ...	(27)
Don Nicolás Gómez Gonzalo ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	7.653,32	1	enero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(27)
Don Marcelino Bragado Alhede ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	7.653,32	1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(26)
Don Rafael Aguado Sáez ...	Policía ...	Policía Armada.	220/72	7.653,32	1	novbre.	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don Fulgencio Sánchez Díaz ...	Policía ...	Policía Armada.	191/72	7.280,00	1	septbre.	1972	Murcia ...	Murcia ...	(27)
Don Félix Neila Agustín ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	7.280,00	1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(27)
Don Samuel Merino Rodríguez ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	7.280,00	1	febrero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)
Don José López Quesada ...	Policía ...	Policía Armada.	220/72	7.280,00	1	novbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	(28)
Don Esteban Pascal Reta ...	Policía ...	Policía Armada.	198/72	7.280,00	1	octubre	1972	Logroño ...	Logroño ...	(27)
Don Antonio Ruiz Costela ...	Policía ...	Policía Armada.	206/72	7.280,00	1	octubre	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	(26)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
				Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Tomás Hidalgo Herrera ...	Policía ...	Policía Armada.	282/72	6.906,66	1	enero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(28)
Don Vicente García Ceanlucea ...	Policía ...	Policía Armada.	294/72	6.906,66	1	febrero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(28)
Don José Fernández León ...	Policía ...	Policía Armada.	243/72	6.906,66	1	octubre	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	(28)
Don Ángel Bilbao Sinde ...	Policía ...	Policía Armada.	243/72	6.533,33	1	dicbre.	1972	Cádiz ...	Cádiz ...	
Don Enrique García Benítez ...	Policía ...	Policía Armada.	217/72	6.533,32	1	octubre	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	
Don Valeriano Pasual Hernández.	Policía ...	Policía Armada.	217/72	6.533,32	1	octubre	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	
Don Vicente García Zazo ...	Policía ...	Policía Armada.	101/72	2.029,99	1	junio	1972	Sotaiivo ...	Avila ...	
Mohamed Abdeslam uld Mehedí número 579 ...	Soldado ...	Policía Territorial Sahara ...	252/72	750,00	1	novbre.	1967	Aaiún (Sahara) ...	D. G. Tesoro ...	(a)

INDEMNIZACION POR UNA SOLA VEZ

			Transferido a	Cantidad			
			F. A. R. M.	a percibir			
Mohamed B. El Hach Yilaltriahí El Bedri núm. 2.362 ...	Sargento ...	Tropas Majzen.	30 septbre. 1949	76.500,00	—	Larache ...	D. G. Tesoro ...
Nasar B. Mohamed Duduch número 1.665 ...	Cabo ...	Mehal-la Melilla 2 ...	13 mayo 1956	50.750,00	—	Nador ...	D. G. Tesoro ...
Mohamed Mohamed Bretel número 37.996 ...	Soldado ...	G. R. Infantería Melilla 2. ...	15 septbre. 1956	750,00	—	Casablanca ...	D. G. Tesoro ...
Mohamed Alxa Hach Addu número 1.204 ...	Soldado ...	Tropas Majzen	28 febrero 1951	20.250,00	—	Nador ...	D. G. Tesoro ...
Laarbi Ben Hamadi Laarbi números 64 y 7.723 ...	Soldado ...	Tropas Majzen	13 mayo 1956	13.500,06	—	Tetuán ...	D. G. Tesoro ...
Abdeslam Ben Embarek Ben Mohamed núm. 8.928 ...	Soldado ...	Mejasnia Armada ...	13 mayo 1956	9.750,00	—	Tetuán ...	D. G. Tesoro ...
Mohamed Ahmed Kaseri núm. 9.338	Soldado ...	Grupo Inf. Larache núm. 4 ...	31 agosto 1956	6.000,00	—	Tetuán ...	D. G. Tesoro ...
Ahmed Mohamed Ydli núm. 80.857.	Soldado ...	Regulares Infantería Tetuán 1.	31 agosto 1957	1.500,00	—	Marrakech ...	D. G. Tesoro ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-admini-

nistrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo del de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la

cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 1.500,00 pesetas, por aumento del 100 por ciento, y desde 1 de enero de 1969, percibirá 1.687,50 pesetas mensuales, por aumento del 125 por ciento, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

50) La fecha de arranque se le fija de conformidad con la Ley 193/64.

Madrid, 4 de enero de 1973.—El General Secretario, P. S. El coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

días 17 y 28 del mes actual, para el consumo del mes de marzo próximo. Informes en la Administración. Importe de los anuncios a prorrateo.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1973.

Admitense ofertas de los víveres y artículos hasta las once horas de los

Núm. 35.

P. 1—1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta, en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 25,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1973.

Madrid, 6 de febrero de 1973.

LA DIRECCION

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente	20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea	40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.